

Barranquilla, 11 de marzo de 2021

RAD: 0800131050072021-053 ORDINARIO LABORAL.  
Dte: DANILO JOSE COMAS DIAZ  
Ddo: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA – GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 24 de febrero del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 25 de febrero del presente año, y a través del correo institucional, el 01 de marzo 2020 dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-053 ORDINARIO LABORAL.  
Dte: DANILO JOSE COMAS DIAZ  
Ddo: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. – GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.S

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 24 de febrero del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

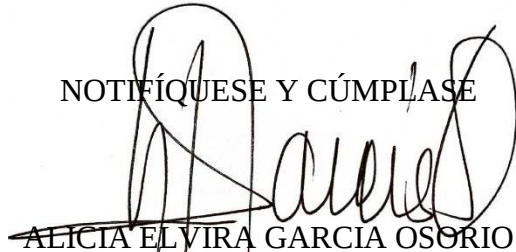
1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : DANILO JOSE COMAS DIAZ

Contra : GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.– SIGLA GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO MARIN ARDILA o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
Juez

|                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL<br/>CIRCUITO DE BARRANQUILLA<br/>Barranquilla, 12-03-2021 se notifica auto de<br/>fecha 11-03-2021<br/>Por estado No. <u>043</u><br/>El secretario _____<br/>Dairo Marchena Berdugo</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|